



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se autoriza el funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (Hospital Infanta Cristina), para el implante de homoinjertos valvulares cardíacos. (2012061851)

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (Hospital Infanta Cristina) para el implante de homoinjertos valvulares cardíacos formulada por Don César Santos Hidalgo, Gerente de la Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero. Don César Santos Hidalgo, Gerente de la Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, formula solicitud de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (Hospital Infanta Cristina) para el implante de homoinjertos valvulares cardíacos, según Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Segundo. En fecha 7 de noviembre de 2012, se realiza visita de inspección al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (Hospital Infanta Cristina), levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el implante de homoinjertos valvulares cardíacos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en el artículo 26, que la aplicación de células y tejidos habrán de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumeran los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como centros de implante de tejidos.

Segundo. Resulta de aplicación el artículo 11 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.



Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. Autorizar el funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (Hospital Infanta Cristina) para el implante de homoinjertos valvulares cardíacos.

Segundo. Designar como persona responsable del equipo de implante de homoinjertos valvulares cardíacos a Don José Ramón González Rodríguez.

Tercero. Esta autorización tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de noviembre de 2012.

El Director General de Planificación,
Calidad y Consumo,
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA

• • •

